

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7712**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º).-** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir en representación de la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, con Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, el “CONVENIO ESPECIFICO N° 2402P2259”, que se aprueba y como Anexo I forma parte de la presente norma.

**Art.2º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

**Art.3º).-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Dr. Juan Martín Losano  
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega  
Presidente H.C.D.**



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

### CONVENIO ESPECÍFICO N°2402P2259

Entre la **FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** con domicilio en Avenida de la Universidad 501, San Francisco, Córdoba, representada en este acto por su Decano Ing. Esp. Alberto R. TOLOZA, D.N.I. N° 20.616.937, en adelante "LA FACULTAD", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO** en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por su Intendente Dr. Damián J. BERNARTE, D.N.I. N° 21.783.456, manifiestan un interés mutuo y voluntad de desarrollar conjuntamente el presente CONVENIO ESPECÍFICO con base en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA suscripto con fecha 11 de marzo de 2022, el cual se regirá por las leyes y reglamentaciones que regula la actividad de las Universidades Públicas y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES:** LA FACULTAD, mediante la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y en el marco de su programa de fortalecimiento de vinculación con el medio y transferencia tecnológica, implementará a través del Grupo de I+D GISAI: Grupo de investigación sobre aplicaciones inteligentes, dependiente del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información de la UTN FR San Francisco, la realización de una herramienta denominada Dashboard Digital de Estacionamiento Medido, encargada de visualizar en tiempo real, la información actualizada de la Plataforma de Estacionamiento Medido de la ciudad de San Francisco. Para ello, ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias con el objetivo de lograr un instrumento útil para la toma de decisiones. Dicho proyecto se llevará a cabo bajo la órbita de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad de San Francisco. LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de uso – en adelante LA HERRAMIENTA – sobre el tablero de control diseñado por LA FACULTAD, conforme las especificaciones y documentación adjuntadas en el ANEXO I, que se considera parte integrante del presente.

**SEGUNDA: RESPONSABLES TÉCNICOS:** A los efectos de la instrumentación de la



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

presente convenio y con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de las tareas específicas necesarias para lograr el cumplimiento de los fines previstos, por LA FACULTAD actuará como responsable técnico el Subsecretario de Vinculación Tecnológica, Ing. Ezequiel GRIBAUDO, D.N.I. N°: 29.015.379, mientras que la Secretaría de Innovación del Municipio, Ing. Mg. Micaela S. MULASSANO, D.N.I. N°: 32.286.428, lo hará representando a LA MUNICIPALIDAD. Las partes podrán sustituir a los responsables antes citados cuando cuestiones justificadas así lo ameriten, tales como accidente, enfermedad prolongada, abandono de tareas, fuerza mayor. Se deja aclarado que dicha enumeración de causales resulta meramente enunciativa. La sustitución de los responsables técnicos o de cualquiera de los participantes del grupo de trabajo no generará bajo ningún aspecto, derecho a compensación y/o indemnización de ninguna índole.

**TERCERA: COMPROMISOS:** La FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con las necesidades del desarrollo de cada actividad planificada para la ejecución de la asistencia. Las entidades se comprometen a proporcionar los recursos económicos y materiales que se requieran para la ejecución del servicio técnico, cumpliendo con el presupuesto aprobado y detallado en el ANEXO I. Aquellos gastos extraordinarios, no especificados en el citado anexo, que pudieran surgir con el avance del plan serán consensuados en todo momento entre las partes.

**CUARTA: PARTICIPANTES:** En el ANEXO I que acompaña al presente convenio, se enuncian los participantes, documentos de identidad y roles que desempeñará cada uno.

**QUINTA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL:** Ambas partes se comprometen a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente convenio, salvo que así lo requiera su cometido o hubiese sido autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente convenio, siendo responsable la parte que



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

incumpla con tal obligación de los daños y perjuicios que pudiese Irrigar la difusión de datos o informes no publicados.

**SEXTA: DERECHO DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción del software, así como cualquier otro derecho intelectual o industrial de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este convenio pertenecerán exclusivamente a LA FACULTAD.

LA MUNICIPALIDAD, sus agentes, empleados, dependientes, asesores que tomaren contacto con LA HERRAMIENTA, o terceros con quien mantenga alguna vinculación comercial y/o legal y/o de cualquier índole sólo podrán hacer uso de LA HERRAMIENTA a los fines aquí específicamente indicados.

**SÉPTIMA: LICENCIA:** En la medida en que este Convenio se encuentre vigente, LA FACULTAD le otorga a LA MUNICIPALIDAD, la licencia no exclusiva e intransferible para (a) usar una copia del software propiedad de LA FACULTAD adquirido por LA MUNICIPALIDAD, (b) utilizar la documentación relacionada con el uso del software, y (c) confeccionar una única copia del software con el propósito de archivarla o de usarla como back-up; o, alternativamente, transferir el software a un único disco rígido, siempre y cuando LA MUNICIPALIDAD guarde el original exclusivamente para back-up o para archivarlo. En todos los casos LA MUNICIPALIDAD se compromete a no copiar el material escrito que acompaña al software, debiendo además reproducir en la única copia de respaldo o archivo todos los títulos, símbolos de marcas de fábrica, símbolos y leyendas de los derechos de autor, y demás marcas de identificación de la propiedad de LA FACULTAD. LA MUNICIPALIDAD declara ser único y absoluto responsable por el contenido y/o la información y/o documentación ingresada por él mismo en el software licenciado, como así de su veracidad, integridad, exhaustividad, vigencia, autenticidad y/o legalidad. LA MUNICIPALIDAD libera expresamente a LA FACULTAD de toda responsabilidad vinculada a la información que se aloja en la nube en carácter de réplica que realiza, a los efectos de poder LA FACULTAD recuperar la información en caso de avería definitiva de los datos en su servidor o imposibilidad de acceso a éste.

**OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD:** LA MUNICIPALIDAD declara que el software se integrará a su propio proceso comercial y de producción y teniendo en cuenta que



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

reconoce que el mismo no es de su propiedad, se compromete a no ceder el software licenciado, así fuera a título temporal o gratuito. Sin perjuicio de los demás derechos que asisten a LA FACULTAD, la violación de esta prohibición importará la inmediata caducidad de licencia, relevando a LA FACULTAD de todo tipo de asistencia y/o información respecto del software licenciado, y sin derecho a reclamo alguno (incluido el precio total o parcialmente abonado). Salvo consentimiento previo y por escrito de LA FACULTAD, LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder su posición contractual en el presente, ya sea mediante transferencia de activos o de fondo de comercio, su fusión, escisión o consolidación, a resultas de lo cual pase la licencia a pertenecer o a ser compartida por otra persona física o jurídica. Si así lo hiciera se producirá la inmediata resolución del presente, y responderá por los daños y perjuicios que ese accionar ocasione.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Software contenido es y seguirá siendo de exclusiva e irrestricta propiedad de LA FACULTAD, bajo la protección de la legislación nacional e internacional sobre Propiedad Intelectual. Los softwares son obras intelectuales protegidas en la Argentina por la Ley N°11.723 y en el resto del mundo por la Convención de Berna y la Convención Universal sobre Derechos de Autor. LA MUNICIPALIDAD tiene pleno conocimiento que el presente Convenio no le otorga ningún derecho moral de propiedad intelectual o industrial sobre el software objeto del presente, y reconoce que el mismo y las marcas que pudieran reproducirse son de absoluta titularidad de LA FACULTAD.

**DÉCIMA: ÁMBITO TERRITORIAL:** El desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera del presente convenio, se llevará a cabo dentro del territorio de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

**DÉCIMA PRIMERA: NO COMPETITIVIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a desarrollar el objeto de manera exclusiva con LA FACULTAD, quedando expresamente prohibido que LA MUNICIPALIDAD mantenga relación, sea ésta laboral o por cuenta ajena, con terceros que pudieran ser competencia directa o indirecta de aquella. LA MUNICIPALIDAD se compromete a no extraer, almacenar, ceder o distribuir, de forma directa o indirecta, código fuente, código tipo, diagramas de flujo, y, en definitiva, documentación relativa al objeto del presente convenio. En todo caso LA MUNICIPALIDAD mantendrá la diligencia debida, responsabilizándose



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

y comprometiéndose en todo momento a garantizar la seguridad física y lógica de EL INSTRUMENTO y de la información tratada en ejercicio del presente convenio. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. No se considerará a la otra como empleador solidario o sustituto respecto al personal designado para la ejecución de las actividades derivadas del presente. En consecuencia, las partes manifiestan expresamente que no existe entre ellas, vínculo laboral alguno. -----

**DÉCIMA TERCERA: PRESUPUESTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique LA FACULTAD, los montos correspondientes según el presupuesto detallado en el ANEXO I.

La falta de pago en tiempo y forma oportunos del precio correspondiente a la utilización de la licencia autorizará a LA FACULTAD a que, previa intimación fehaciente por el plazo de diez (10) días, suspenda el uso de LA HERRAMIENTA hasta tanto se regularice el incumplimiento. -----

**DÉCIMA CUARTA: RESULTADOS:** Las partes acuerdan que, los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervenientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento. -----

**DÉCIMA QUINTA: DURACIÓN:** El presente acuerdo tendrá una duración de tres (3) meses desde el 10 de abril de 2024 hasta el día 10 de julio del año 2024, pudiendo prorrogarse, conforme a la finalidad de este, previo acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, se deberá comunicar notificándola a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación. -----

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN - NOTIFICACIONES:** A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, República Argentina, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a .... días del mes de ... de 2024.



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humana  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO 2402P2259

**PROYECTO: TABLERO DE CONTROL ESTACIONAMIENTO MEDIDO.**

**CONTRAPARTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.**

#### DESCRIPCIÓN

La Municipalidad de la ciudad de San Francisco cuenta, actualmente, con una plataforma de estacionamiento medido que por sí sola recaba datos que hoy en día no se están analizando con profundidad.

El proyecto en cuestión tiene como objetivo tomar esos datos y plasmarlos en un Dashboard Digital, que muestre en tiempo real la información actualizada del estacionamiento medido, con datos importantes para la toma de decisiones, como por ejemplo la cantidad de plazas totales de estacionamiento, el porcentaje de plazas ocupadas, las variaciones en función de los días y horarios, geolocalización de las infracciones, entre otros.

#### MODALIDAD

Se formará un equipo de trabajo interdisciplinario entre ambas instituciones, con el fin de desarrollar y mantener este panel de control. El equipo de la Facultad Regional San Francisco documentará el Diseño de la Arquitectura para que la solución cumpla con los requerimientos solicitados y la Municipalidad deberá implementar dichos elementos dentro de la infraestructura que administra brindando todos los accesos solicitados.

En el tiempo (tres meses) que establece el contrato, el equipo trabajará sólo con los datos obtenidos de la aplicación de estacionamiento medido adquiridas.

Para comenzar la actividad se realizará un análisis de la calidad de los datos ofrecidos (Estadística Descriptiva), para luego poder obtener los siguientes indicadores:



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

KPI (Indicadores Clave de Rendimiento)	Incidencia
<p><b>Disponibilidad (%)</b>: Total de plazas ocupadas / total de plazas habilitadas.</p> <p>- Importante: Índice sujeto a la solución implementada y al control del inspector.</p>	- Control Interno - Ciudadano
<p><b>Eficiencia del inspector</b>: cantidad de inspecciones hora /zona</p>	- Control Interno
<p><b>Índice de Cumplimiento del ciudadano (%)</b>: Total de ticket emitidos/Total de Inspecciones</p>	- Control Interno - Ciudadano
<p><b>Tendencias de Infracciones por día</b>: se analizará y visualizará los cambios en la cantidad de infracciones realizadas por los inspectores.</p>	- Control Interno
<p><b>Tendencias de ocupación por hora y día</b>: se analizará y visualizará los cambios en la ocupación según datos obtenidos por los inspectores</p>	- Ciudadano

- El tablero mostrará un mapa visualizando **las inspecciones** realizadas en las zonas de estacionamiento.
- Se integrarán las bicisendas en el mapa, indicando su ubicación, las bicisendas se diferencian visualmente de las áreas de estacionamiento. (Sujeto a la entrega de información suministrada por el municipio).
- El tablero mostrará un mapa visualizando **las infracciones** registradas en las zonas de estacionamiento inspeccionadas.
- El usuario del tablero podrá explorar los mapas a través de filtros (día – inspector).
- Se agregan totalizadores numéricos que evidencien el total de inspecciones e infracciones por cada inspector según el día seleccionado (filtro).
- Se visualizará en el tablero, la estadística descriptiva realizada sobre los datos, entre ellas se busca:
  - Recuento estimado de usuarios por DNI.
  - Recuento de personas físicas y jurídicas.
  - Clasificación de plaza de automotor de los usuarios.



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

- Cantidad de autos registrados por discapacidad.
- Cantidad de autos registrados oficiales.
- Cantidad de autos registrados que viven en el centro.
- Cantidad de infracciones anuladas.
- Clasificación de los motivos de anulación.

**Importante:** Se especifica que se proporcionarán dos tableros distintos: uno de uso interno, designado como privado, y otro destinado a la difusión de datos para el beneficio de los vecinos, catalogado como público. Estos tableros servirán como herramientas diferenciadas para satisfacer tanto las necesidades internas del equipo como para ofrecer información relevante y accesible a la comunidad vecinal. Ambos tableros evidencian la información obtenida desde la aplicación de estacionamiento medido.

La implementación de esta herramienta, dentro del sistema de estacionamiento medido, estará a cargo del equipo interno de trabajo de la Facultad Regional San Francisco, responsable del mantenimiento de dicho sistema.

## CRONOGRAMA

El proyecto está pactado para comenzar el 10/04/2024 y tendrá una duración aproximada de 3 meses, debiendo quedar el tablero de control a disponibilidad de la Municipalidad, a principios del mes de julio del año 2024.

## OBJETIVOS

- Implementar una herramienta digital para la toma de decisiones sobre el estacionamiento medido de la ciudad de San Francisco.
- Facilitar a la Municipalidad de San Francisco la visualización de datos actualizados del estacionamiento medido, haciendo una herramienta a medida de las necesidades de dicha Institución.
- Potenciar el trabajo en equipo entre dos instituciones de carácter estatal, para encontrar y afianzar mecanismos de trabajo para proyectos futuros.

## COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El costo total del proyecto es de \$1.560.000,00 (pesos un millón quinientos sesenta mil con 00/100).

El mismo se deberá abonar al momento de la entrega del instrumento, junto con la aprobación de la Secretaría de Innovación, Micaela Mulassano, en representación de la Municipalidad de San Francisco.

Cabe aclarar que el monto manifestado en el punto actual cubre los honorarios de la Facultad por el desarrollo del Tablero de control, y no tiene en cuenta otros



"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

gastos periféricos al desarrollo del proyecto, como por ejemplo gastos de pasantías por los 3 meses de proyecto, licencias de software (<https://powerbi.microsoft.com/es-es/pricing/>), que van a depender de la cantidad de usuarios que la Municipalidad necesite que interactúen con la plataforma, y otros gastos. Estos gastos periféricos serán a cargo de la Municipalidad de San Francisco.

A continuación, a modo aproximado, se detallan los potenciales gastos periféricos, a cubrir por parte de la Municipalidad:

Concepto	DETALLE	COSTO APROXIMADO MENSUAL
1	Incentivo pasantía	\$200.000,00.-
2	Cannon Facultad Pasantía	\$10.000,00.-
3	Costo licencia individual PowerBi	U\$S 10.-

#### PARTICIPANTES y ROL PARA DESEMPEÑAR:

##### **Por UTN FR San Francisco**

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	ROL	CATEGORÍA	CARRERA	FACULTAD REGIONAL
REBECA YUAN	25.752.576	LIDER DEL PROYECTO / INTEGRANTE DEL GRUPO GISAI	DOCENTE INVESTIGADORA	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
ALVARO MARTÍN DOSIO	44.762.142	DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
FABRICIO EZEQUIEL QUINTEROS	44.813.723	DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO
DAINAN DE LOURDES VIOTTI	44.774.947	DESARROLLADOR	ESTUDIANTE	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SAN FRANCISCO

##### **Por Municipalidad de San Francisco**



*"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional San Francisco

TIENDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CARGO
MICHAELA SOLEDAD MULASSANO	32.286.428	SECRETARIA DE INNOVACIÓN
JUAN PABLO BONO	29.363.311	COORDINADOR GENERAL
SILVANA MARÍA ARMANDO	29.883.053	ÁREA SISTEMAS
ISIDRO SOLIS	20.982.122	ÁREA SISTEMAS
LUCA JOSÉ VIOTTI CASTRO	44.813.727	DESARROLLADOR/ESTUDIANTE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN/ PASANTE